



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 3 tres de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.-

Presidenta de la Comisión, Lcda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Buenas tardes Consejeras Integrantes de esta Comisión. Agradezco su asistencia a esta Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, convocada para el día de hoy, tres de diciembre de dos mil veintiuno a las doce horas, sin embargo, derivado de diversas actividades se suspendió la sesión hasta el momento del día de hoy, que son las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, por lo que, para estar en condiciones de tener quórum legal, por favor le pido a la Secretaria Técnica pase de lista y verifique el quórum. -

Secretaria Técnica, Lcda. Mónica Pérez Tena. Buenas tardes integrantes de la Comisión, con instrucciones de la Presidenta, me voy a permitir pasar lista. -----

- Lcda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Lcda. Carol Berenice Arellano Rangel**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Lcda. Mónica Pérez Tena.**
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Presidenta, Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, les informo que existe quórum legal para sesionar válidamente, asimismo, les informo que se encuentran presentes en esta Sesión Extraordinaria virtual, los asesores, Abraham Salguero Cruz y Jorge Mata, asimismo, personal de Comunicación Social, es la cuenta. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quorum legal se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de esta Comisión y como siguiente punto le pediría por favor a la Secretaria dé lectura del orden del día propuesto. - -

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación, Presidenta, me permito dar lectura del orden del día:



1. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual somete a consideración del Consejo General, la calificación y declaratoria de validez de la consulta libre, previa e informada a la Tenencia Indígena de Donaciano Ojeda, perteneciente al Municipio de Zitácuaro, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma y; aprobación en su caso.
2. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual se pronuncia sobre la consulta libre, previa e informada en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, dirigida a la Tenencia de Francisco Serrato y; aprobación en su caso.

Es la cuenta Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria. Está a consideración de las presentes el orden del día. Si no hay comentarios, le pido por favor a la Secretaria Técnica, someta a votación el orden del día. -----

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Con su instrucción Presidenta, Consejeras, está a su consideración el contenido del orden del día. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria, pasamos al **primer punto** del orden del día, relativo al *Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual somete a consideración del Consejo General, la calificación y declaratoria de validez de la consulta libre, previa e informada a la Tenencia Indígena de Donaciano Ojeda, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.* Por lo tanto, le pido a la Secretaria nos dé una breve cuenta del mismo.

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación, Consejeras, está a su consideración Consejeras el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se pone a consideración del Consejo General, la calificación y declaratoria de validez de la Consulta Libre, Previa e Informada a la Tenencia indígena de Donaciano Ojeda. Para ello, se derivó de la petición presentada el cuatro de mayo en la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante el cual, solicitaron la realización de una consulta previa, libre e informada en términos de los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica, una vez valorada la solicitud, se comenzaron los trabajos para la realización de la consulta y, finalmente el día 27 veintisiete de octubre, Consejeros Electorales, así como el personal de este Instituto se presentaron en la Tenencia, con la finalidad de llevar a cabo la referida consulta, dicho procedimiento se llevó a cabo de conformidad con la convocatoria que fue aprobada por esta misma Comisión mediante Acuerdo IEM-CEAPI-037/2021, misma que se desarrolló en cuatro etapas:

- a) La primera etapa correspondiente al Registro, en ella se instalaron mesas de registro en la entrada del aserradero ubicado en la primera manzana de la Tenencia, las cuales iniciaron su registro en punto de las 08:00 ocho horas, y fueron registrados en las listas correspondientes un total de 677 seiscientos setenta y siete habitantes.
- b) Posteriormente, dio comienzo a la segunda etapa que es la Fase Informativa, a las 11:16 once horas con dieciséis minutos del proceso de consulta, consistente

en la explicación respecto de las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de sus derechos a la autodeterminación, autonomía y los alcances e implicaciones de la administración directa y autónoma de los recursos.

- c) Posteriormente, dio inicio a la Fase Consultiva, a las 13:02 trece horas con dos minutos, en la que se realizaron a la comunidad tres preguntas, obteniéndose los siguientes resultados:

Respecto de la primera pregunta que fue:

¿Están de acuerdo en autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo? Para lo cual, **638 seiscientos treinta y ocho** personas contestaron que **sí** y **una** persona contestó que **no**.

La siguiente pregunta que se realizó fue:

¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que en consecuencia se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme al criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones? Para lo cual, **639 seiscientos treinta y nueve** personas afirmaron su voto en sentido positivo y **una** persona en sentido **negativo**.

A continuación, se hizo la tercer pregunta, que es:

¿Están de acuerdo que sea un Consejo Comunal, integrado de manera paritaria y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad, quien administre dicho presupuesto y sea el responsable de su manejo ante la Auditoría Superior del Estado? Para lo cual, **647 seiscientos cuarenta y siete** personas manifestaron su voto a favor y **cero** personas su voto en contra.

- d) Los **Resultados** de esta consulta, se dieron una vez concluidas las fases y se difundió su resultado mediante carteles colocados en el lugar donde se celebró la Consulta.

Es la cuenta Presidenta, Consejeras. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración de las presentes; este punto del orden del día. Si no hubiera manifestación; por favor Secretaria tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación Presidenta, Consejeras está su consideración el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta libre, previa e informada a la Tenencia Indígena de Donaciano Ojeda, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma con algunas observaciones de forma y fondo que me han hecho llegar. Si están de acuerdo Consejeras, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Acta de sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán del 3 tres de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.





MICHOACÁN



Acta. IEM-CEAPI-SEXTU-29/2021.

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena.

Secretaria Técnica de la Comisión
Electoral para la Atención a Pueblos
Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo del 2022 del dos mil veintidós. Tomando en cuenta que a la fecha de aprobación de la presente acta, el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión se encuentra ocupado por persona diversa a la que actúo en la Sesión, conforme a lo que se indica en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificado con el número IEM-CG-26/2022, del 11 once de abril del 2022, dos mil veintidós, en consecuencia, la firma correspondiente no será recabada.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]